



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS RANCAGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 032/2026

MARZO DE 2026

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 11 de marzo 2026, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **JESSICA CAROLINA RETAMAL UTRERAS**:

Estimado Manuel: Junto con saludar muy cordialmente, me comunico con Ud. para realizar la siguiente LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN por favor;
Postule al proceso código de bases "PSP 032/2026" para el cargo de ABOGADO(A) AUXILIAR CENTRO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS RANCAGUA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, respecto de la etapa, "Experiencia Laboral" fui excluida, sin embargo acompañe certificado firmado y timbrado por la organización que certifica, que acredita mi experiencia en materias penales al efecto.

Slds.

J. Retamal Utreras.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JESSICA CAROLINA RETAMAL UTRERAS**, constatándose que con fecha 09/03/2026 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 032/2026 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Formal de Antecedentes:

- Se constata que la postulante adjunto dos certificados:
 1. Defensoría Region de Los Rios, **certificado valido** contiene todos los detalles por el periodo de 01/07/2014 – 31/10/2014.
 2. Defensoría Metropolitana Norte, **certificado invalido**, no contiene el número de teléfono de quien emite el certificado.

Punto 4.3.2 letra b): Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en **el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.** Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 032/2026 aprobadas por Resolución Exenta N°0783/2026, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **JESSICA CAROLINA RETAMAL UTRERAS**.

Por tanto, la postulación no avanza a etapa de "Evaluación Curricular".